

# ASESORIA FISCAL

---

## NOVEDADES TRIBUTARIAS INTRODUCIDAS POR LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Para las transmisiones de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas que se efectúen durante el año 2011, los coeficientes correctores del valor de adquisición se actualizan al 1 por ciento.
- Se introduce una elevación de los tipos de gravamen de la escala general aplicables a las rentas superiores a 120.000 euros (22,5%) y 175.000 euros (23,5%).
- Se modifica la tributación de las retribuciones plurianuales introduciendo un límite de 300.000 euros en la cuantía del rendimiento integro sobre la que se aplicará la reducción del 40 por ciento.
- Otra modificación la constituye el gravamen como renta del ahorro de las percepciones derivadas de las reducciones de capital social con devolución de aportaciones a los socios de las SICAV, así como en el supuesto de reparto de prima de emisión de acciones a estos últimos.
- Con efectos desde el 1 de enero de 2011, la deducción por inversión en vivienda habitual solo será aplicable a los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 euros anuales.
- Como novedad se establece una nueva deducción del 10% para las cantidades satisfechas por obras de mejora en la vivienda habitual, desde el 14 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012, con los límites absolutos de 4.000 euros de base de deducción por persona y año y de 12.000 euros por vivienda en todos los años. No existe derecho a deducir para bases superiores a 53.007,20 euros.
- Con objeto de no perjudicar a aquellos contribuyentes que adquirieron su vivienda habitual antes del 1 de enero de 2011, se establece un régimen transitorio respetuoso con las expectativas en materia de deducción por inversión en vivienda habitual de quienes comprometieron su inversión en vivienda con anterioridad a la introducción de las nuevas limitaciones.
- Se modifica la reducción por alquiler de vivienda habitual, elevándose la reducción del rendimiento neto procedente del arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda, que pasa del 50 al 60 por ciento.
- Para el caso de alquiler a jóvenes, se reduce la edad del arrendatario de 35 a 30 años a efectos de aplicar la reducción del 100 por cien. Para contratos formalizados, con anterioridad al 1 de enero de 2011, se respeta la regulación anterior.

- Los contribuyentes cuya base imponible sea igual o superior a 24.107,20 euros anuales no perderán el derecho a las deducciones practicadas con anterioridad a 1 de enero de 2011 por las cantidades depositadas en cuentas vivienda.
- Se mantiene para el año 2010 la compensación fiscal por la deducción de la adquisición de vivienda habitual con anterioridad al 20 de enero de 2006.
- Se mantiene para el año 2010 la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodos de generación superiores a dos años.
- Se prorroga hasta el año 2011 como gastos de formación los gastos e inversiones para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
- Se suprime desde el 1 de enero de 2011 la deducción de 2.500 euros por nacimiento o adopción.

### **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

- El Real Decreto-Ley 13/2010 amplía de 8 a 10 millones el umbral para aplicar el régimen de entidades de reducida dimensión, incrementando de 120.202,41 a 300.000 euros el tramo de base imponible al que se aplica el tipo reducido del 25%, tributando al 30% el resto.
- Con efectos desde el 3 de diciembre de 2010, el régimen fiscal de libertad de amortización se podrá aplicar a las inversiones nuevas de activos fijos afectos a actividades económicas aunque no exista mantenimiento de empleo y además se amplía en tres años adicionales este incentivo fiscal hasta el año 2015. Es importante destacar que este incentivo fiscal es de aplicación tanto a PYMES, profesionales y grandes empresas.

### **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES**

- Con el objetivo de fomentar la creación de nuevas empresas y consolidar las ya existentes se establece la exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por operaciones societarias de creación de sociedades y de aumento de capital que actualmente tributaba al 1%.

### **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

- Dada la situación del sector inmobiliario se mantienen los valores catastrales de los bienes inmuebles.

### **INTERES LEGAL DEL DINERO**

- Se fija para el año 2011 el interés legal del dinero en el cuatro por ciento y el interés de demora en el cinco por ciento.

## NOVEDADES TRIBUTARIAS AUTONOMICAS

- El Estado cede a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con carácter parcial, en el porcentaje del 50 por ciento.
- Se introduce una elevación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicables para las rentas superiores a 90.000 euros (24%) y 175.000 euros (25%)
- Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Con carácter general en la transmisión onerosa de bienes inmuebles se aplicará el tipo del 8 por ciento al valor del bien entre 0 y 300.000 euros, el 9% entre 300.000,01 y 500.000 euros y el 10% a los bienes cuyo valor supere los 500.000 euros.